

**Gobierno del Estado de Oaxaca**

**Participaciones Federales a Entidades Federativas**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-20000-19-1470-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1470

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser recursos con cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que el ejercicio de las participaciones federales, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	28,346,520.2
Muestra Auditada	22,025,121.3
Representatividad de la Muestra	77.7%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2024, por concepto de las Participaciones Federales a Entidades Federativas al Gobierno del Estado de Oaxaca fueron por 28,346,520.2 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 22,025,121.3 miles de pesos, que representó el 77.7% de los recursos transferidos.

### **Resultados**

#### **Transferencia de recursos**

##### **Resultado núm. 1**

Gobierno del Estado de Oaxaca, a través de la Secretaría de Finanzas (SEFIN), recibió de la Federación 36,601,808.5 miles de pesos por concepto de Participaciones Federales 2024. Esta cifra incluye 55,145.1 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF, con fundamento en el artículo 21, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el numeral 5.1 de las Reglas y Lineamientos de Operación del referido fideicomiso. De dicho total, el estado administró 28,346,520.2 miles de pesos por corresponder a las Participaciones Federales a Entidades Federativas (PFEF) 2024, y distribuyó la diferencia de 8,255,288.3 miles de pesos a sus municipios.

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA  
 RECURSOS RECIBIDOS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS  
 CUENTA PÚBLICA 2024  
 (Miles de pesos)

Concepto	Recursos Ministrados Federación al Estado	Transferencia de SEFIPLAN a Municipios	Transferencia de SHCP a Municipios	Participaciones Federales del estado Universo Seleccionado
Fondo General de Participaciones (FGP)	27,633,557.7	5,564,632.6		22,068,925.1
Fondo de Fomento Municipal (FFM)	1,723,670.5	1,723,670.5		0.0
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	1,580,075.0	327,044.0		1,253,031.0
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	300,743.2	60,148.6		240,594.6
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel (IEPSGYD).	596,800.9	119,360.2		477,440.7
Fondo del ISR	1,672,931.4	280,302.2		1,392,629.2
0.136 Recaudación Federal Participable (RFP)	0.0	0.0	0.0	0.0
Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	41,879.1	8,375.8		33,503.3
Fondo de Compensación	585,002.7	117,000.5		468,002.2
Incentivos por el Impuesto sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	236,388.8	47,277.8		189,111.0
Fondo de Compensación de REPECOS - Intermedios	9,338.5	0.0		9,338.5
Otros Incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal	2,166,275.6	7,476.1		2,158,799.5
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	55,145.1			55,145.1
	36,601,808.5	8,255,288.3	0.0	28,346,520.2

FUENTE: Cifras publicadas en el informe de resultados de la Auditoría número 1459, denominada Distribución de las Participaciones Federales.

## Registro e información financiera de las operaciones

### Resultado núm. 2

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y de los auxiliares contables de egresos, se verificó que la SEFIN contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con las PFEF 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, por un total de 26,212,945.2 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024, fecha de corte de la auditoría.

## Ejercicio y destino de los recursos

### Resultado núm. 3

El Gobierno del Estado de Oaxaca administró 28,346,520.2 miles de pesos de las PFEF 2024. De estos recursos, al 31 de diciembre de 2024 (fecha de corte de la auditoría), se pagaron 26,212,945.2 miles de pesos, lo que representa el 92.5% del recurso asignado; por lo tanto, quedó un saldo sin ejercer por 2,133,575.0 miles de pesos, que permanece en las cuentas bancarias del estado.

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA  
DESTINO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado a 31/12/24	% vs Pagado	% vs Disponible
1000	Servicios Personales	7,756,857.4	29.9	27.4
2000	Materiales y Suministros	712,044.8	2.7	2.5
3000	Servicios Generales	1,663,324.2	6.4	5.9
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	14,813,418.6	56.9	52.3
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	233,264.2	0.9	0.8
6000	Inversión Pública	948,434.0	2.9	3.3
9000	Deuda Pública	85,602.0	0.3	0.3
<b>Total pagado</b>		<b>26,212,945.2</b>	<b>100</b>	<b>92.5</b>
Recursos sin ejercer		2,133,575.0		7.5
Saldo en cuentas bancarias		2,133,575.0		
<b>Total disponible</b>		<b>28,346,520.2</b>		<b>100</b>

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables

### Resultado núm. 4

Del importe reportado en el Capítulo 4000 (Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas) por un total de 14,813,418.6 miles de pesos, la SEFIN transfirió dichos recursos a 110 ejecutores del gasto. De estos, 109 reportaron el destino de los recursos por un monto de 14,807,193.4 miles de pesos; sin embargo, un ejecutor no proporcionó los registros contables y presupuestales correspondientes.

Debido a esta omisión, no fue posible verificar el financiamiento de las operaciones con el fondo por un importe de 5,521.0 miles de pesos, lo que representa un incumplimiento de la

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A.

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA  
EJECUTORES QUE NO REPORTARON EL DESTINO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES  
FEDERATIVAS  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Núm.	Ejecutor	Importe transferido SF al ejecutor
1	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción	5,521.0
Total		5,521.0

FUENTE: Registros contables proporcionados por la SF.

#### 2024-A-20000-19-1470-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 5,520,962.64 pesos (cinco millones quinientos veinte mil novecientos sesenta y dos pesos 64/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a las cuentas de las Participaciones Federales, debido a que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción no proporcionó los registros contables y presupuestales, por lo que no se pudo verificar el financiamiento de las operaciones con el Fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A.

#### **Resultado núm. 5**

El Estado destinó 85,602.0 miles de pesos de las participaciones federales para el financiamiento de la deuda pública capítulo 9000, el 100% se aplicó al pago de intereses generados por los mismos contratos de deuda por 85,602.0 miles de pesos. Para el ejercicio fiscal 2024, las participaciones financiaron deuda pública a largo plazo formalizada mediante tres contratos, cada uno con un plazo de hasta 300 meses a una Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 días, más una sobretasa basada en la calificación crediticia de cada préstamo. Se comprobó que los financiamientos se amortizaron de acuerdo con el calendario pactado, contando con las solicitudes de disposición o pagarés aplicables, así como su inscripción ante el registro estatal de deuda y el Registro Público Único de la SHCP.

## Servicios personales

### Resultado núm. 6

El Gobierno del Estado de Oaxaca destinó 7,756,857.4 miles de pesos al capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las PFEF 2024, de las que se seleccionaron las nóminas ordinarias, extraordinarias, complementarias y retroactivas, de la administración pública centralizada, de las que se revisaron 6,135,316.8 miles de pesos; así como 171,630.2 miles de pesos de las nóminas de honorarios, para un total de 6,306,947.0 miles de pesos, con lo que se determinó lo siguiente:

- Se efectuaron pagos a 25,772 trabajadores de base, confianza, contrato, contrato confianza, contrato haberes y mandos medios y superiores, con 375 categorías de puesto; de los cuales se verificó que las percepciones pagadas mediante la nómina estuvieron autorizadas, el personal se ajustó a las categorías permitidas y los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada.
- No hubo pagos a trabajadores después de la fecha de baja definitiva, ni durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo.
- Los pagos de la Secretaría de las Infraestructuras y Comunicaciones (SIC), la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión (BIENESTAR), SEFIN, la Secretaría de Administración (SA) y la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología (CGEMSSyCyT) a personal por concepto de honorarios asimilados a salarios se ajustaron a lo estipulado en los contratos.

### Resultado núm. 7

La Fiscalía General del Estado (FGE) destinó 618,863.3 miles de pesos al capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las PFEF 2024, de las que se revisaron 588,700.1 miles de pesos de las nóminas ordinarias, extraordinarias y complementarias, con lo que se determinó lo siguiente:

- Se efectuaron pagos a 2,787 trabajadores de confianza, contrato, contrato confianza y mandos medios y superiores con 72 categorías de puesto y 24 niveles salariales, de los cuales se verificó que las percepciones estuvieron autorizadas, el personal se ajustó a las categorías permitidas y los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada.
- No hubo pagos a trabajadores después de la fecha de baja definitiva, ni durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo.
- La FGE no destinó recursos para el pago de personal contratado por honorarios asimilados a salarios.

**Resultado núm. 8**

El H. Congreso del Estado (CE) destinó 198,196.5 miles de pesos al capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las PFEF 2024, de las que se revisaron 136,213.9 miles de pesos de las nóminas ordinarias, extraordinarias y complementarias, y 52,400.6 miles de pesos de las nóminas de honorarios, para un total de 188,614.5 miles de pesos, con lo que se determinó lo siguiente:

- Se efectuaron pagos a 408 trabajadores de base, contrato confianza y mandos medios y superiores con 21 categorías de puesto y 14 niveles salariales, de los cuales se verificó que las percepciones estuvieron autorizadas, el personal se ajustó a las categorías permitidas y los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada.
- No hubo pagos a trabajadores después de la fecha de baja definitiva; sin embargo, se efectuaron pagos a un trabajador durante el periodo en el que contó con licencia sin goce de sueldo por 403.9 miles de pesos.
- Los pagos al personal por concepto de honorarios asimilados a salarios se ajustaron a lo estipulado en los contratos.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la justificativa y comprobatoria del H. Congreso del Estado de Oaxaca, correspondiente en el movimiento de personal, desglose de importes y periodos pagados y oficio de autorización con vigencia de la licencia sin goce de sueldo, con lo que aclaró y justificó los pagos indebidos a un trabajador durante el periodo en el que contó con licencia sin goce de sueldo por 403,855.54 pesos, con lo que se solventa lo observado.

**Resultado núm. 9**

La Auditoría Superior del Estado (ASFE) destinó 106,680.7 miles de pesos al capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las PFEF 2024, de las que se seleccionaron las nóminas ordinarias y extraordinarias, de las que se revisaron 73,117.3 miles de pesos; así como 28,211.1 miles de pesos de las nóminas de honorarios, para un total de 101,328.4 miles de pesos, con lo que se determinó lo siguiente:

- Se efectuaron pagos a 229 trabajadores de base, confianza, contrato, nombramiento confianza y mandos medios y superiores, con 18 categorías de puesto y 15 niveles salariales; de los cuales se verificó que las percepciones pagadas mediante la nómina estuvieron autorizadas, el personal se ajustó a las categorías permitidas y los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada.
- No hubo pagos a trabajadores después de la fecha de baja definitiva, ni durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo.

- Los pagos al personal por concepto de honorarios asimilados a salarios se ajustaron a lo estipulado en los contratos.

#### **Resultado núm. 10**

El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado (CJPJ) destinó 771,219.2 miles de pesos al capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las PFEF 2024, de las que se seleccionaron las nóminas ordinarias, extraordinarias y complementarias, de las que se revisaron 708,752.8 miles de pesos; así como 808.6 miles de pesos de las nóminas de honorarios, para un total de 709,561.4 miles de pesos, con lo que se determinó lo siguiente:

- Se efectuaron pagos a 2,471 trabajadores de base, confianza y mandos medios y superiores, con 85 categorías de puesto y 55 niveles salariales; de los cuales se verificó que las percepciones pagadas mediante la nómina estuvieron autorizadas, el personal se ajustó a las categorías permitidas y los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada.
- No hubo pagos a trabajadores después de la fecha de baja definitiva, ni durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo.
- Los pagos al personal por concepto de honorarios asimilados a salarios se ajustaron a lo estipulado en los contratos.

#### **Adquisiciones, arrendamientos o servicios**

#### **Resultado núm. 11**

Del análisis de los estados de cuenta bancarios y de los registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFEF 2024, se detectó que 101 de 110 ejecutores, así como la administración centralizada a través de las secretarías y dependencias del Estado de Oaxaca, destinaron recursos en los capítulos de gasto 2000 (Materiales y Suministros), 3000 (Servicios Generales) y 5000 (Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles) para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

El Estado proporcionó la información contractual (número de contrato, tipo de adjudicación, proveedor, RFC, monto pagado y partida), la cual resultó coincidente con la información financiera en el caso de 100 ejecutores y la administración centralizada. No obstante, se detectó inicialmente que un ejecutor destinó un monto de 128,072.1 miles de pesos para dichas contrataciones, pero presentó información contractual solo por 104,812.2 miles de pesos. Esta diferencia de 23,259.9 miles de pesos generó una observación por falta de información contractual (número de contrato, tipo de adjudicación, proveedor, RFC, monto pagado y partida) a cargo de Caminos Bienestar del Estado de Oaxaca (CABIEN). Por otra parte, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción no proporcionó el destino de 2,946.6 miles de pesos, observación detallada en el resultado número 4 de este informe.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Gobierno del Estado de Oaxaca proporcionó documentación de CABIEN con la cual aclaró que el importe ejercido en adquisiciones, arrendamientos y servicios fue de 11,813,944.13 pesos. Asimismo, precisó que dicho monto fue reportado originalmente bajo el Capítulo 4000, con lo cual el gasto total ejercido en esos conceptos asciende a 128,071,679.45 pesos, cifra que coincide con la información financiera. En consecuencia, se acreditó que no existe la diferencia de 23,259,900.77 pesos, con lo que se solventa lo observado.

### **Resultado núm. 12**

Del análisis de la información presentada por el Gobierno del Estado de Oaxaca en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, relacionada con las contrataciones realizadas por el Congreso, la Auditoría Superior de Fiscalización (ASFE) y el Consejo de la Judicatura (CJE), con recursos de las PFEF 2024, se desprenden los siguientes datos: el Congreso llevó a cabo el 85.0% de sus procedimientos mediante adjudicación directa y el 15.0% mediante invitación restringida; la ASFE realizó el 43.0% por adjudicación directa y el 57.0% por invitación restringida; y el CJE ejecutó el 64.0% por adjudicación directa y el 22.0% por invitación restringida. Por lo anterior, se concluye que estos ejecutores no privilegiaron la licitación pública para la adjudicación de contratos.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Gobierno del Estado de Oaxaca proporcionó documentación del H. Congreso y del Consejo de la Judicatura; no obstante, esta no aclara la falta de aplicación de licitaciones públicas en sus procesos de contratación, con lo que no se solventa lo observado.

### **2024-A-20000-19-1470-01-001 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Oaxaca gestione ante el Congreso del Estado de Oaxaca, a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca y en el Consejo de la Judicatura del Estado de Oaxaca, la implementación de mecanismos que demuestren que se garantizó el cumplimiento normativo para privilegiar el procedimiento de licitación pública para las adjudicaciones y contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, que permita asegurar las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### **Resultado núm. 13**

Del análisis de 121 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios de los capítulos de gasto 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales" y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", seleccionados como muestra de auditoría con un monto

pagado de 1,020,287.8 miles de pesos de las PFEF 2024 a cargo de los ejecutores del estado, se constató que correspondieron a gastos relacionados con la adquisición de uniformes, de vehículos, arrendamientos de vehículos, adquisición de materiales, insumos y herramientas de construcción, revisión de normativa, spots publicitarios, cursos de capacitación institucional, ayudas como despensas (canasta básica), material y herramientas de construcción, adquisición de material electoral y servicios de vigilancia; de los cuales, en 39 casos se contrataron bajo el procedimiento de licitación pública, 4 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de invitación a cuando menos tres personas, y 78 por asignación directa.

Asimismo, en 18 casos se presentó la documentación con la cual se acreditó el proceso de adjudicación y contratación; sin embargo, en 103 contratos en el proceso de adjudicación y contratación presentaron inconsistencias o no acreditaron contar con al menos alguna de la siguiente documentación: la suficiencia presupuestal, la convocatoria, las bases de licitación, el dictamen de adjudicación directa (no cumple), el dictamen de excepción a la licitación pública; no se presenta o no cumple la propuesta técnica y económica, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo o dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de empresas concursantes, el acta constitutiva de la empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón, la constancia de no inhabilitación, la constancia de situación fiscal y opinión de cumplimiento; la falta de contrato y sus anexos o, en su caso, incumplen la garantía de cumplimiento y la garantía de vicios ocultos.

La Secretaría de Honestidad Transparencia y Función Pública, la Contraloría Interna de la Fiscalía General del Estado, el Órgano Interno de Control en el Congreso del Estado, la Contraloría General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, y la Visitaduría III del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, iniciaron el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integraron los expedientes números DQDI-C/831/12/2025, 008/C.I./2026, EPRA/HCO/AI-OCI/001/2026, CQ/DA/AI/003/2026 y 022/2026 por lo que se da como promovido lo observado para los ejecutores, Caminos Bienestar, la Consejería Jurídica y Asistencia Legal, la Coordinación de Comunicación Social, la Secretaría de Administración, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, la Secretaría de Turismo, y Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural, la Fiscalía General, el Congreso, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y el Consejo de la Judicatura, todos del Estado de Oaxaca, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Resultado núm. 14**

De los 121 expedientes revisados, en 17 contratos (identificados con los números CABIEN-LPE-0076-AOOP24-0090-A, CABIEN-LPE-0076-AOOP24-0090-D, CABIEN-LPE-0090-AOOP24-0097-A, CABIEN-LPE-0090-AOOP24-0097-D, CABIEN/IR/DA/002/2024, CAEAPSABMI-CJPJEO/SE-29/LPE-02.A/24, CAEAPSABMI-CJPJEO/SE-29/LPE-02.B/24, FGEO/OM/URMYSG/DRM/IR/001/2024, HCEO/CABS/IR011/2024/001, JLCA/001/2024, SA/SUBPRMS/DRM/005-AD/2024, O.S./SP/LPN10/CAEASEOIII.7/SO/032/2024, SA/SUBPRMS/DRM/014/2024, SA/SUBPRMS/DRM/015/2024, SA/SUBPRMS/DRM/016/2024,

SA/SUBPRMS/DRM/017/2024 y SAAS/SA/IIISO-002/2024) efectuados por los ejecutores CABIEN, el CJE Oaxaca, la FGE, el Congreso del Estado, la Consejería Jurídica y Asistencia Legal (CJA L-Gob Oax), la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural (SEFADER), y la Secretaría de Administración (SAO), todos del Estado de Oaxaca, se detectó que las empresas ganadoras y las participantes se encuentran vinculadas entre sí. Dicha vinculación se manifiesta a través de un mismo socio o accionista, representante legal, administrador único, comisario, o bien, por vínculos de parentesco por consanguinidad.

Lo anterior evidencia una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes, lo que implicó riesgos de actos u omisiones para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales. Esto representa un incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 59, primer párrafo, 70, primer párrafo; de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, artículos 3, fracción VII, 17, fracciones X, XI y XII; y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, artículos 37 y 47.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en modificaciones de las actas constitutivas, así como de sus socios de las empresas, de los contratos JLCA/001/2024 y SA/SUBPRMS/DRM/005-AD/2024 del ejecutor Consejería Jurídica y Asistencia Legal del Gobierno del Estado y CAEAPSABMI-CJPJEO/SE-29/LPE-02.A/24 y CAEAPSABMI-CJPJEO/SE-29/LPE-02.B/24 del Consejo de la Judicatura, HCEO/CABS/IR011/2024/001 del H. Congreso; SA/SUBPRMS/DRM/015/2024, SA/SUBPRMS/DRM/016/2024 y SA/SUBPRMS/DRM/017/2024 de la Secretaría de Administración, del estado de Oaxaca, que aclara lo observado para estos ejecutores, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

**2024-1-01101-19-1470-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de contratación de los ejecutores Caminos Bienestar, la Fiscalía General, la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural y la Secretaría de Administración, todos del Estado de Oaxaca, en 9 contratos: CABIEN-LPE-0076-AOOP24-0090-A, CABIEN-LPE-0076-AOOP24-0090-D, CABIEN-LPE-0090-AOOP24-0097-A, CABIEN-LPE-0090-AOOP24-0097-D, CABIEN/IR/DA/002/2024, FGEO/OM/URMYSG/DRM/IR/001/2024, O.S./SP/LPN10/CAEASEOII1.7/SO/032/2024,

SA/SUBPRMS/DRM/014/2024 y SAAS/SA/IIISO-002/2024; debido a que las empresas ganadoras y las participantes se encuentran vinculadas entre sí por un mismo socio o accionista, representante legal, administrador único, comisario, representante o delegado, o en su caso, presentan un vínculo de parentesco por consanguinidad, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70, párrafos primero y segundo y de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, artículos 3, fracción VII, 17, fracciones X, XI y XII; y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, artículos 37 y 47.

2024-1-01101-19-1470-16-002                    **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente de las personas morales participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación en 9 contratos: CABIEN-LPE-0076-AOOP24-0090-A, CABIEN-LPE-0076-AOOP24-0090-D, CABIEN-LPE-0090-AOOP24-0097-A, CABIEN-LPE-0090-AOOP24-0097-D, CABIEN/IR/DA/002/2024, FGEO/OM/URMYSG/DRM/IR/001/2024, O.S./SP/LPN10/CAEASEOII1.7/SO/032/2024, SA/SUBPRMS/DRM/014/2024 y SAAS/SA/IIISO-002/2024, a cargo de los ejecutores Caminos Bienestar, la Fiscalía General, la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural y la Secretaría de Administración, todos del Estado de Oaxaca. Al estar vinculadas entre sí por un mismo socio o accionista, representante legal, administrador único, comisario, representante o delegado, o en su caso, presentar un vínculo de parentesco por consanguinidad, presentaron propuestas en el mismo procedimiento de adjudicación; por lo que dichas acciones implicaron, o tuvieron por objeto o efecto, obtener un beneficio o ventaja indebida. Lo anterior implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en nombre o representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70, párrafos primero y segundo y de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, artículos 3, fracción VII, 17, fracciones X, XI y XII; y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, artículos 37 y 47.

**Resultado núm. 15**

Del análisis de 121 expedientes de adquisiciones, arrendamientos o servicios ejercidos en los capítulos de gasto 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales" y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" por 1,020,287.8 miles de pesos, pagados con recursos de las PFEF 2024, se constató que en 70 contratos se presentó la documentación justificativa y comprobatoria de los gastos realizados como son pólizas de egresos, transferencias bancarias y facturas y la documentación que acredita los entregables como son en su caso, ingresos al almacén, salidas del almacén, reporte fotográfico, bitácoras de servicios, resguardos, inventarios, listado del equipo arrendado, diversos reportes, actas de entrega recepción; no obstante lo anterior, de 51 contratos con números FGEO/OM/URMYSG/DC/002/2024, HCEO/CABS/012/2024, HCEO/CABS/016/2024, HCEO/CABS/017/2024, HCEO/CABS/019/2024, HCEO/CABS/020/2024, HCEO/CABS/021/2024, HCEO/CABS/022/2024, HCEO/CABS/024/2024, HCEO/CABS/025/2024, HCEO/CABS/040/2024, HCEO/CABS/042/2024, HCEO/CABS/043/2024, HCEO/CABS/053/2024, HCEO/CABS/055/2024, HCEO/CABS/067/2024, HCEO/CABS/070/2024, HCEO/CABS/128/2024, HCEO/CABS/131/2024, HCEO/CABS/132/2024, HCEO/CABS/133/2024, HCEO/CABS/134/2024, HCEO/CABS/136/2024, HCEO/CABS/138/2024, HCEO/CABS/139/2024, HCEO/CABS/143/2024, HCEO/CABS/144/2024, HCEO/CABS/145/2024, HCEO/CABS/146/2024, HCEO/CABS/148/2024, HCEO/CABS/150/2024, HCEO/CABS/151/2024, HCEO/CABS/158/2024, HCEO/CABS/166/2024, HCEO/CABS/167/2024, HCEO/CABS/168/2024, HCEO/CABS/172/2024, HCEO/CABS/174/2024, HCEO/CABS/175/2024, HCEO/CABS/176/2024, HCEO/CABS/177/2024, HCEO/CABS/182/2024, HCEO/CABS/184/2024, HCEO/CABS/185/2024, HCEO/CABS/187/2024, HCEO/CABS/188/2024, HCEO/CABS/IR011/2024/001, 18, 19, CAEAPSABMI-CJPJEO/SE-29/LPE-02.A/24, y CAEAPSABMI-CJPJEO/SE-29/LPE-02.B/24, ejecutados por el Consejo de la Judicatura, la Fiscalía General, el H. Congreso y el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, todos del Estado de Oaxaca, no acreditaron, cumplir con el proceso de entrega y cumplimiento del objeto de los contratos por 297,671.1 miles de pesos; en incumplimiento de la de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del estado de Oaxaca, artículos 11, 71, 72, 74.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación de 49 contratos a cargo de los ejecutores CJPJ, FGE y el Congreso, todos del Estado de Oaxaca; con la cual acreditó contar con evidencia de los entregables de los contratos, tales como: archivos en formato MP4 (videos); concentrado o conciliación de cifras totales y subtotales de las entregas; actas de entrega-recepción; evidencia de la recepción de los materiales e insumos adquiridos y el registro de salidas del material; reportes fotográficos de la entrega del material electoral; relación de material y lista de asistencias con firma y sellos de los contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios; así como listados de beneficiarios, reportes

fotográficos, identificaciones oficiales y convenio modificatorio. Con lo anterior, aclaran un importe por 232,808,445.59 pesos, quedando pendiente un monto de 64,862,673.68 pesos a cargo del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### **2024-A-20000-19-1470-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 64,862,673.68 pesos (sesenta y cuatro millones ochocientos sesenta y dos mil seiscientos setenta y tres pesos 68/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a las cuentas de las Participaciones Federales, por la falta de documentación justificativa de los gastos realizados en 2 contratos: S/N de fecha 29 de marzo de 2024 y S/N de fecha 29 de marzo de 2024 ejecutados por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del estado de Oaxaca, artículos 11, 71, 72 y 74.

#### **Obra pública**

##### **Resultado núm. 16**

Del análisis de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y presupuestales de las PFEF 2024, se determinó que 24 de 110 ejecutores y la administración centralizada a través de las Secretarías y Dependencias del Estado de Oaxaca, realizaron contrataciones de obra pública y presentaron la información contractual (número de contrato, proveedor, Registro Federal de Contribuyentes, monto pagado con Participaciones 2024, partida y número de póliza), del ejercicio de los recursos en materia de obra pública; en la que se determinó un monto ejercido por la cantidad de 948,434.0 miles de pesos.

##### **Resultado núm. 17**

Con la revisión de 4 expedientes ejercidos en el capítulo de gasto 6000 "Inversión Pública", seleccionados como muestra de auditoría con un monto pagado de 209,868.1 miles de pesos de las PFEF 2024, con contratos números O.S./SP/LPE064/CAEASEOII1.3/SO/021/2024, O.S./SP/LPE22/CAEASEOII1.3/SE/020/2024, O.S./SP/LPN10/CAEASEOII1.7/SO/032/2024 y O.S./SP/LPN11/CAEASEOII1.6/SO/032/2024 ejecutados por la SEFADER, se constató que se relacionan con proyectos de establecimiento de huertos escolares del programa autosuficiencia alimentaria, con la adquisición de paquetes de gallinas de doble propósito del programa autosuficiencia alimentaria; con la compra consolidada de insumos agrícolas del programa abasto seguro de maíz y la compra consolidada de insumos agrícolas del programa autosuficiencia alimentaria, de los cuales, fueron adjudicados bajo la modalidad de licitación pública y en el proceso de adjudicación y contratación presentaron el oficio de suficiencia

presupuestal, solicitud de cotizaciones, dictamen técnico y económico, opinión de cumplimiento positiva y el contrato.

### **Resultado núm. 18**

De los 4 expedientes de inversión pública, en el contrato O.S./SP/LPN11/CAEASEOII1.6/SO/032/2024 ejecutados por la SEFADER, se determinó que, la empresa ganadora, quien también participó en el proceso de investigación de mercado y otra participante de dicho proceso de investigación, realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, por un mismo apoderado legal o comisario.

De lo anterior se desprende una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de investigación de mercado, adjudicación y contratación, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron a su nombre o en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59, y 70; de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, artículos 17, fracciones X y XII; y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, artículos 21, 22 y 23.

2024-1-01101-19-1470-16-003

### **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en la investigación de mercado y de adjudicación del contrato O.S./SP/LPN11/CAEASEOII1.6/SO/032/2024 ejecutado por la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural del Estado de Oaxaca, debido a que la empresa ganadora, quien también participó en el proceso de investigación de mercado y otra participante de dicho proceso de investigación, se encuentran vinculadas entre sí, por un mismo apoderado legal o comisario, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70, primer párrafo y de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, artículos 17, fracciones X y XII; y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones,

Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, artículos 21, 22 y 23.

2024-1-01101-19-1470-16-004      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente de las personas morales participantes en el procedimiento de investigación de mercado y adjudicación del contrato O.S./SP/LPN11/CAEASEOIII.6/SO/032/2024, ejecutado por la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural del Estado de Oaxaca, que al estar vinculadas entre sí por un mismo apoderado legal o comisario, presentaron propuestas en el mismo procedimiento de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre o representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70, primer párrafo y de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, artículos 17, fracciones X y XII; y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, artículos 21, 22 y 23.

**Resultado núm. 19**

De los 4 expedientes de obra pública por 209,868.1 miles de pesos, pagados con recursos PFEF 2024, se presentó la documentación comprobatoria de los gastos realizados como son póliza de egresos, facturas, transferencias y estados de cuenta; asimismo, presentó la documentación que acredita el cumplimiento de los entregables.

***Montos por Aclarar***

Se determinaron 70,383,636.32 pesos pendientes por aclarar.

***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

---

**Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 19 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

1 Recomendación, 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 22,025,121.3 miles de pesos, que representó el 77.7% de los recursos asignados al Gobierno del Estado de Oaxaca mediante los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2024, el Gobierno del Estado de Oaxaca pagó 26,212,945.2 miles de pesos, cifra que representó el 92.5% de los recursos asignados; quedó un saldo sin ejercer por 2,133,575.0 miles de pesos, el cual permanece en las cuentas bancarias donde se administraron los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024.

En el ejercicio de los recursos, el Estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el Código Fiscal de la Federación, así como en materia de servicios personales, adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública. Esto generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 70,383.6 miles de pesos, el cual representó el 0.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Oaxaca realizó una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas (PFEF) 2024, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números SHTFP/SASO/0013/2026, de fecha 7 de enero de 2026, SHTFP/SASO/33/2026, de fecha 13 de enero de 2026 y SHTFP/SASO/0087/2026, de fecha 21 de enero de 2026, mediante los cuales presentó información con el propósito de atender lo observado. No obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia para aclarar o justificar las observaciones del Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024; por lo cual, los resultados 4, 12, 14, 15 Y 18 se consideran como no atendidos.



# HONESTIDAD

SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y FUNCIÓN PÚBLICA

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

130505  
4005 76000

Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, 07 de enero de 2026.

Oficio N°: **SHTFP/SASO/0013/2026.**

Asunto: **Se remite información en atención a la cédula de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría 1470**

**Dr. Constantino Alberto Pérez Morales**  
Director General del Gasto Federalizado "D"  
de la Auditoría Superior de la Federación.  
**Presente.**



Por medio del presente en atención al oficio número **DGAGF"D"/9179/2025** de fecha 02 de diciembre de 2025, mediante el cual cita a reunión virtual y anexa las cédulas que contienen los resultados finales y observaciones preliminares de la Auditoría número **1470** con título **"Participaciones Federales a Entidades Federativas"** cuenta pública 2024 y en alcance a mi similar **SHTFP/SASO/3053/2025.**

En mi carácter de enlace entre esta Entidad Federativa y la Auditoría Superior de la Federación, tengo a bien remitirle la información y documentación proporcionada por los ejecutores del gasto, en medios magnéticos, misma que se detalla en los anexos al presente oficio.

Lo anterior, con base en lo dispuesto por los artículos; 108 cuarto párrafo y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 último párrafo, 115 y 116 fracción III párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XIV y 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; y 1, 2, 3 fracción II y XIV, 5 punto 1.1, 23 fracciones XIX, XXXV, XLII y LVIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, de fecha 17 de mayo de 2024 y su reforma de fecha 26 de marzo de 2025, publicado en el Periódico Oficial del Estado del Estado.

0377

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente  
  
**Mtro. Marco Antonio Espinosa Rodríguez**  
Subsecretario de Auditoría y Supervisión en Obra.



Cco. Expediente Ministerial  
LCP, Letiva Elva Rojas López. - Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública. - Área de control interno.  
CP Ina Ramírez de la Rosa. - Directora de Auditoría A. - México DF.  
Bilanes CP Ricardo Omar Cervantes Rodríguez. -  
Rafael LCP Nancy Lorena Hernández Gómez.  
Autoridad CP Ina Ramírez de la Rosa.

- 📍 Ciudad Administrativa Edificio 2 "Rufino Tamayo", Nivel 1
- 📍 Carretera Internacional Oaxaca-Hémo, km. 11.5
- 📞 Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
- ☎ Tel. 951 501 50 00, Ext. 10457 y 10458
- 🌐 [www.oaxaca.gob.mx/honestidad](http://www.oaxaca.gob.mx/honestidad)



**HONESTIDAD**  
SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

11 de mayo, 10:00

"PROCESO DE RECEPCION DEL MATERIAL DE INSCRIPCIÓN EN LA FERIA, EJERCICIO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca, 13 de enero de 2026.

Oficio N°: **SHTFP/SASO/33/2026.**

Asunto: **Se envía información en atención a las CRF de la auditoría 1470 "Participaciones Federales a Entidades Federativas".**

**Dr. Constantino Alberto Pérez Morales**

Director General del Gasto Federalizado "D"  
de la Auditoría Superior de la Federación.

**PRESENTE.**

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
14 ENE 2026  
10:00 AM  
OFICINA DE PARTES  
SEDE AJUSCO

Hago referencia al acta de la reunión virtual para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observaciones), mediante la cual se presentaron los Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la auditoría número **1470** con título "**Participaciones Federales a Entidades Federativas**", correspondiente a la cuenta pública 2024.

Sobre el particular y en mi carácter de enlace entre esta Entidad Federativa y ese Órgano Superior de Fiscalización, tengo a bien proporcionarle información y documentación certificada que atiende dichos resultados, la cual se detalla en los anexos al presente.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108 cuarto párrafo y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 3 fracción XXIV, 4 fracción I y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2 último párrafo, 115 y 116 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2 fracción I, 3 fracción XXVII, 4 fracción I y 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; 1, 3, 17 y 41 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; y 1, 2, 3 fracciones II y XIV, 5 punto 1.1 y 23 fracciones XIX, XXVI, XXXV, XLII y LVIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública de fecha 17 de mayo de 2024 y su reforma de fecha 26 de marzo de 2025, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

**Mtro. Marco Antonio Espinosa Rodríguez**  
Subsecretario de Auditoría y Supervisión en Obra

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
14 ENE. 2026  
6629  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"

C.C.P.  
L.C.P. Leticia Elba Reyes López. -Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública.- Para su conocimiento  
Mtro. Miguel Ángel Cerdá Torres- Director de Auditoría "B" de la SHTFP.- Mismo fin.  
Expediente/Minutario  
Autorizó: Miguel Ángel Cerdá Torres  
Revisó: Daniela Méndez Bohórquez  
Elaboró: Daniela Méndez Bohórquez

- 📍 Ciudad Administrativa Edificio 2 "Rufino Tamayo", Nivel 1  
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
- 📞 Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270  
Tel. 951 501 50 00, Ext. 10471 / 10473
- 🌐 [www.oaxaca.gob.mx/honestidad/](http://www.oaxaca.gob.mx/honestidad/)

106530  
SUSD'S



**OAXACA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**HONESTIDAD**  
SECRETARÍA DE HONESTIDAD  
TRANSPARENCIA Y FUNCIÓN PÚBLICA

2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarito Maza Parada,  
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación

Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca a 21 de enero de 2026

Oficio No. **SHTFP/SASO/0087/2026**

Asunto: **Envío de información de la auditoría 1470, C.P.2024.**

**Dr. Constantino Alberto Pérez Morales**  
Director General del Gasto Federalizado "D"  
de la Auditoría Superior de la Federación.  
**Presente.**

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
**RECIBIDO**  
22 ENE 2026  
OFICIALIA  
EDIFICIO

Por medio del presente en atención al acta de la reunión virtual para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observaciones) número 2024-1470-ARVPRFOP-002, de la Auditoría número **1470** con título "**Participaciones Federales a Entidades Federativas**" cuenta pública 2024.

En mi carácter de enlace entre esta Entidad Federativa y la Auditoría Superior de la Federación, tengo a bien remitirle la información y documentación proporcionada por los ejecutores del gasto, en medios magnéticos, misma que se detalla en los anexos al presente oficio.

Lo anterior, con base en lo dispuesto por los artículos 108 cuarto párrafo y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 último párrafo, 115 y 116 fracción III párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XIV y 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; y 1, 2, 3 fracción II y XIV, 5 punto 11, 23 fracciones XIX, XXXV, XLII y LVIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, de fecha 17 de mayo de 2024 y su reforma de fecha 26 de marzo de 2025, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

0851

Sin otro asunto en particular reciba un cordial saludo.

Atentamente

**Mtro. Marco Antonio Espinosa Rodríguez**  
Subsecretario de Auditoría y Planeación de Obra

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
**RECIBIDO**  
22 ENE. 2026  
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"

C.c. Escribanía y Minutario.  
L.C.P. Leticia Elisa Reyes López. - Secretaria de Honestidad, Transparencia y Función Pública. - Para su conocimiento.  
C.P. Iris Ramírez de la Haza. - Directora de Auditoría. - Mismo fin.  
Eduardo L.C.P. Dulce Alejandra Ramírez Inzunza.  
Savón L.C.P. Nancy Lirio Hernández Gómez.  
Autorizó C.P. Iris Ramírez de la Haza.

- 📍 Ciudad Administrativa Edificio 2 "Rufino Tamayo", Nivel 1, Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
- 📞 Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270 Tel. 951 501 50 00, Ext. 10457 y 10458
- 🌐 [www.oaxaca.gob.mx/honestidad](http://www.oaxaca.gob.mx/honestidad)

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Transferencia de recursos
2. Registro e información financiera de las operaciones
3. Ejercicio y destino de los recursos
4. Servicios personales
5. Adquisiciones, arrendamientos o servicios
6. Obra pública

#### Transferencia de recursos

Verificar la recepción de las participaciones federales pagadas por la Federación a la entidad federativa.

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente dispone de los registros contables y presupuestales de los recursos de las Participaciones Federales 2024 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y que se cuente con la documentación que justifique y compruebe el registro.

#### Ejercicio y destino de los recursos

Comprobar el destino de las participaciones federales acorde con los registros contables y presupuestales proporcionados.

#### Servicios personales

Verificar que los puestos y las percepciones pagadas con recursos de las participaciones federales corresponden con el catálogo de categoría de puestos, plantilla de personal y el tabulador de sueldos autorizado por el ente ejecutor; asimismo, verificar mediante una muestra que no se realizaron pagos posteriores a la baja definitiva del personal o durante el periodo que contaron con licencia sin goce de sueldo y constatar que los pagos efectuados con recursos de las participaciones federales al personal de honorarios se ampararon en los contratos correspondientes y que no se pagaron importes mayores a los estipulados.

### Adquisiciones, arrendamientos o servicios

Comprobar que los ejecutores del gasto presentaron la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones para adquisiciones, arrendamientos o servicios, en los formatos solicitados por la ASF, verificando la congruencia de la información presentada con el destino de los recursos; asimismo, verificar que las adquisiciones, arrendamientos o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable y que las contrataciones realizadas, mediante contrato o pedido, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y, en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

### Obra pública

Comprobar que los ejecutores del gasto presentaron la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones de obra pública y servicios relacionados con las mismas, en los formatos solicitados por la ASF, verificando la congruencia de la información presentada con el destino de los recursos; asimismo, verificar que las contrataciones se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable y que contaron con la documentación comprobatoria del gasto, o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas. Por otro lado, en caso de incumplimiento del contrato, se hayan hecho efectivas las garantías, sanciones económicas o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente; y, en el caso de obras por administración directa, se cuente con los acuerdos para ejecutar las mismas, que se acreditó contar con la capacidad técnica, maquinaria y equipo necesarios para su ejecución, con la documentación soporte de los egresos de las obras, que se concluyeron de acuerdo a lo programado y que no hayan participado terceros como contratistas.

### *Áreas Revisadas*

Las secretarías de Finanzas (SEFIN), de Administración (SA), de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural (SEFADER), de Gobierno (SEGO), de Infraestructuras y Comunicaciones (SIC), de Educación Pública de Oaxaca (SEPO), de Desarrollo Económico (SEDECO), de Bienestar, Tequio e Inclusión (BIENESTAR), de Honestidad, Transparencia y Función Pública (SHTFP), de Movilidad (SEMOVI), de Turismo (SECTUR), de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), de las Culturas y Artes de Oaxaca (SECULTA), del Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad (SEMABES), de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas (SIPCIA), de las Mujeres de Oaxaca (SMO) y del Trabajo (ST); las coordinaciones de Comunicación Social, de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología (CGEMSSyCyT) y para la Atención de los Derechos Humanos (CGADH); la Jefatura de Gabinete (JG); la Gubernatura (GO); el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (IEEPCO); el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP); Instituto de Planeación para el Bienestar (IPB); Caminos Bienestar (CABiEN); el Congreso del Estado (CE); la Auditoría Superior de Fiscalización (ASFE); la Fiscalía General (FGE); la Consejería Jurídica y

Asistencia Legal del Gobierno; y el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial (CJPJ), todos del Estado de Oaxaca.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafo tercero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 70, fracción I.
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59 y 70, párrafos primero y segundo.
4. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29A.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23; Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del estado de Oaxaca, artículos 45 y 46; Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6; Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del estado de Oaxaca, artículos 3, fracción VII, 11, 17, fracciones X, XI y XII, 11, 45, 46, 71, 72 y 74; Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, artículos 21, 22, 23, 37 y 47.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.